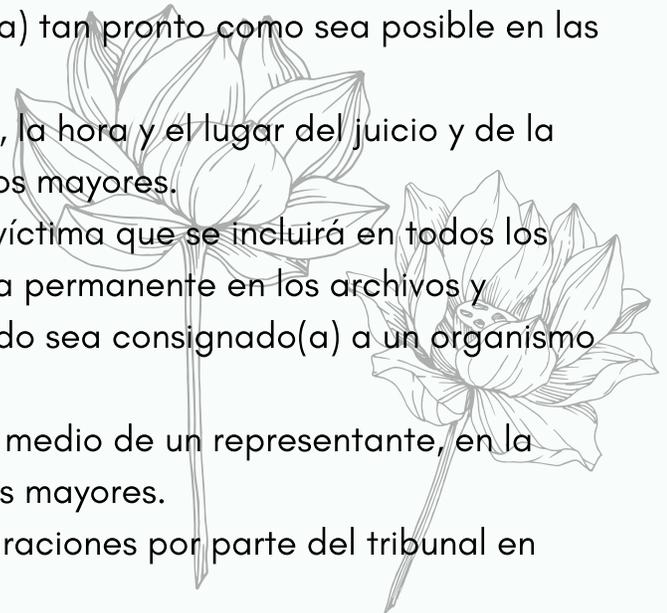


Como víctima de un delito de agresión sexual, usted tiene los siguientes derechos en virtud del Código Revisado de Washington (RCW) 7.69.030

- (1) Recibir, una copia de sus derechos al momento de denunciar el delito a las autoridades.
- (2) Las agencias del orden y la fiscalía deberán mantenerle informado(a) sobre la disposición final del caso.
- (3) Deberán notificarle las fechas de las comparecencias en los tribunales, incluyendo las audiencias canceladas.
- (4) Recibir protección contra daños y amenazas de daños debido a su cooperación con las fuerzas del orden y el enjuiciamiento.
- (5) Deberá ser informado(a) sobre el procedimiento a seguir para solicitar y recibir los honorarios de los testigos a los que tiene derecho.
- (6) Se le proporcionará, siempre que sea posible, un área de espera segura durante los procedimientos judiciales.
- (7) Se le deberá devolver toda propiedad personal o robada cuando ya no se necesite como objeto de prueba.
- (8) La autoridad correspondiente deberá comunicarse con su empleador(a) para asegurar que usted pueda cooperar con el proceso de justicia penal, a fin de reducir al mínimo la pérdida de salarios o prestaciones.
- (9) Deberá tener acceso a la asistencia médica inmediata.
- (10) Deberá tener un(a) intercesor(a) o cualquier otra persona de apoyo de su elección, presente en cualquier entrevista de la fiscalía o de la defensa, y en cualquier procedimiento judicial.
- (11) Podrá estar presente físicamente en el tribunal durante el juicio o, si recibe un citatorio para que preste testimonio, ser agendado(a) tan pronto como sea posible en las actuaciones judiciales.
- (12) Recibir información de la fiscalía sobre la fecha, la hora y el lugar del juicio y de la audiencia de sentencia para las condenas por delitos mayores.
- (13) Presentar una declaración de impacto sobre la víctima que se incluirá en todos los informes previos a la sentencia y se incluirá de forma permanente en los archivos y registros que acompañan al(a) perpetrador(a) cuando sea consignado(a) a un organismo o institución estatal.
- (14) Presentar una declaración personalmente o por medio de un representante, en la audiencia de sentencia para las condenas de delitos mayores.
- (15) La indemnización por concepto de daños y reparaciones por parte del tribunal en todos los casos de delitos mayores.



Además, en virtud del RCW 70.125

70.125.060

Un(a) representante personal puede acompañarle durante el tratamiento o los procedimientos. Si lo desea, un(a) representante personal de su elección puede acompañarle al hospital o a otro centro de atención médica, así como a los procedimientos relativos a la agresión, incluidas las entrevistas con la policía y la fiscalía y en los procedimientos judiciales.

70.125.030 (5)

"Representante personal" significa un(a) amigo(a), pariente, abogado(a) o empleado(a) o voluntario(a) de un programa comunitario de agresión sexual o de un proveedor de servicios de tratamiento especializado.

70.125.110

Además de todos los derechos previstos por ley, usted tiene el derecho de:

- Recibir un examen médico forense sin costo alguno;
- Consultar a un(a) intercesor(a) durante cualquier examen médico probatorio y durante cualquier entrevista con agentes del orden público, fiscales o abogados defensores,
- A petición suya, recibir información de cuándo se completará o se completó el análisis forense de su kit de agresión sexual y otra evidencia física relacionada, los resultados del análisis forense y si el análisis arrojó un perfil y una coincidencia de ADN,
- Recibir un aviso antes de la destrucción o eliminación de su kit de agresión sexual;
- Recibir una copia del informe policial relacionado con la investigación sin costo alguno;
- y Revisar su declaración antes de que las fuerzas del orden remitan el caso al fiscal.

(2) Usted conserva todos estos derechos independientemente de su participación en el sistema de justicia penal o su aceptación para recibir un examen forense para reunir pruebas.

(3) Si se le niega alguno de estos derechos, puede solicitar una orden judicial que ordene el cumplimiento de la parte o partes pertinentes. Puede hacerlo si presenta una petición ante el tribunal superior del condado en el que se llevó a cabo la agresión sexual y notifica oficialmente dicha petición a la parte o partes pertinentes.

Encuentra ayuda local

<https://www.wcsap.org/es/help/csap-by-city>

